

**AGENDA DEL ASEGURADO:
EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO REPRODUCTOR Y DE RECRÍA**

PERIODO DE SUSCRIPCIÓN

INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
15/01/2014	31/12/2014

PERIODO DE GARANTÍAS

INICIO GARANTÍAS	FINAL GARANTÍAS
Se inician con la toma de efecto, una vez finalizado el período de carencia	A las cero horas del día en que se cumpla un año a contar desde la fecha de entrada en vigor del Seguro y en todo caso con la venta y baja del animal en el SITRAN

OTRAS FECHAS

ENTRADA EN VIGOR	PERIODO CARENIA	NOTIFICACIÓN DE INCIDENCIAS
A las cero horas del día siguiente del pago de la póliza.	<p>Se establece un periodo de carencia de en días completos, contados desde las cero horas del día de entrada en vigor del seguro, de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 7 días: Para las coberturas A-I, A-II, A-V, A-VI y A-VII de la opción A y para la Garantía Adicional de Meteorismo Agudo. - 21 días: Para las coberturas A-III y A-IV relativas a la Fiebre Aftosa de la opción A y para la Garantía de Síndrome Respiratorio Bovino y para la garantía adicional de brote de mamitis clínica. - 15 días: Para el resto de los riesgos cubiertos. <p>No tendrá carencia la garantía adicional de brote de mamitis clínica cuando se contrate por segunda vez en los 10 días siguientes a la extinción de la garantía contratada por primera vez.</p> <p>Los nuevos animales no nacidos en la explotación e incluidos en ella a lo largo de la vigencia del Seguro, estarán sometidos a los periodos de carencia citados, contados para la Fiebre Aftosa, desde las cero horas del día de entrada en vigor del seguro, y para el resto de garantías desde el día de su correcta inscripción en el Libro de Registro de Explotación.</p> <p>Los animales nacidos en la explotación durante el periodo de vigencia del contrato no estarán sometidos a carencia, a partir de la toma de efecto del seguro.</p> <p>Los asegurados que contraten este seguro hasta los 10 días siguientes al vencimiento de la póliza, no tendrán carencia para los riesgos y animales contratados anteriormente.</p> <p>Los asegurados procedentes de la línea 185, que contraten este seguro hasta los 10 días siguientes al vencimiento de la póliza anterior, sólo tendrían carencia para las garantías de saneamiento ganadero o saneamiento ganadero extra, cuando no hubiesen contratado ninguna de esas dos garantías en esa línea, y para la garantía de pastos estivales o invernales cuando no la hubiesen contratado en la póliza anterior.</p>	<p>Cuando el animal asegurado es víctima de un riesgo cubierto debe ser comunicado en un plazo de 24 horas, y conservado el animal o sus restos durante al menos las 72 horas después de la notificación.</p>